



ESPAÑA jch

19 ES	21	NUMERO	16 Y
		259.874	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		4.8.81	

MODELO DE UTILIDAD 1 ABR. 1982

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	Int. L.	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
		B650 85184

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
RECIPIENTE PERFECCIONADO PARA REACTIVOS LIQUIDOS.

71 SOLICITANTE (S)
MONTPLET & ESTEBAN, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Riera de San Cugat, nº 1 - MONTCADA Y REIXACH .- (BARCELONA) -

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, há llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, redogando
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un recipiente perfeccionado para reactivos líquidos, cuyo diseño está especialmente concebido para proporcionar una máxima seguridad en la manipulación del reactivo, en el aspecto de impedir la rotura del contenedor para evitar que se despare el producto por cuya naturaleza resulta peligroso su contacto con la piel, con otros materiales cercanos o simplemente por su coste económico frecuentemente elevado.

5

10

El recipiente en cuestión está constituido por una botella de cristal con cierre hermético que en su cuerpo presenta dos zonas grafiladas en bandas periféricas, de las cuales una está dispuesta cercana a la base mientras que la otra se sitúa cercana al gollete.

15

La citada botella está dispuesta en un cuerpo termoplástico cilíndrico, que perifericamente presenta corrugados en los que la botella se inmoviliza lateralmente quedando distanciada de la pared exterior del cuerpo.

20

La base del cuerpo cilíndrico presenta hendidos transversales de distinta altura, sobre el más alto de los cuales se apoya la base de la botella. Parte de los hendidos están interrumpidos por una zona saliente de fondo cóncavo que determina una depresión central.

25

30

El conjunto incorpora una tapa provista de un asa que deja libre parte del cuello y la boca de la botella de cristal, la tapa enfunda el gollete y rosca en el cuerpo termoplástico cilíndrico, inmovilizando axialmente la botella mediante nervios internos que ejercen presión sobre ella enclavándola contra el más alto de los hendidos. En la tapa se han previsto medios de fijación para una caperuza que cubre la par

1 te emergente de la botella.

Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto hemos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva y formando parte integrante de ella, una hoja de dibujos en los que de un modo esquemático se ha representado un ejemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

En la figura se representa una vista en alzado parcialmente seccionada del recipiente, en la que se pueden apreciar los principales elementos que componen el conjunto.

En base a la citada figura, referenciamos: 1, botella de cristal; 2, cierre hermético; 3 y 4, zonas grabadas; 5, base de la botella; 6, gollete de la botella; 7, cuerpo termoplástico cilíndrico; 8, corrugados; 9, base del cuerpo; 10, hendidos; 11, zona saliente; 12, tapa; 13, asa; 14, nervios internos y 15, caperuza.

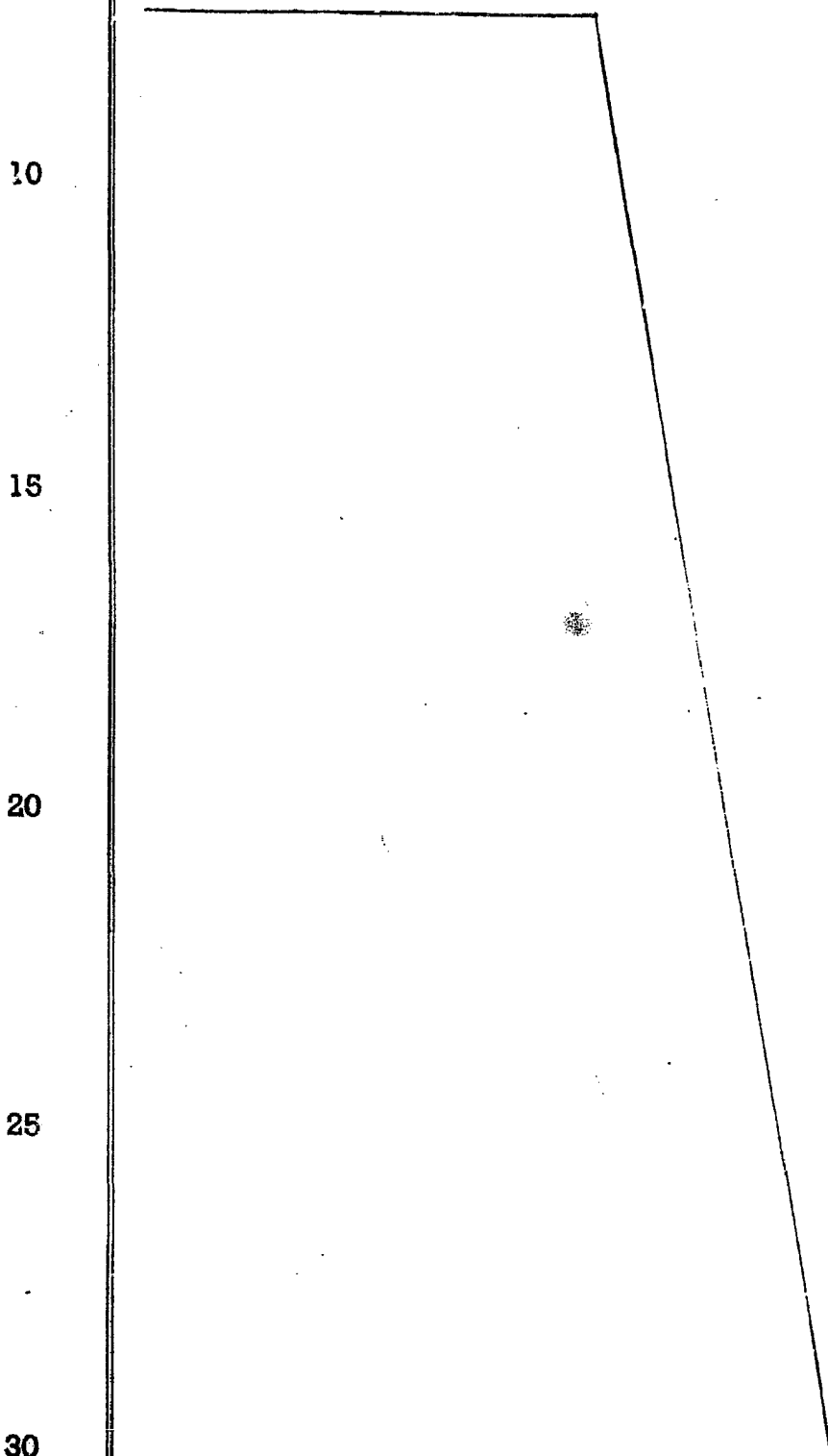
La botella de cristal 1 está exteriormente protegida mediante el cuerpo termoplástico cilíndrico 7 que periféricamente presenta unos corrugados 8 dispuestos transversalmente, los cuales inmovilizan lateralmente la botella 1 determinando una separación con respecto al dintorno del cuerpo 7.

Dicho cuerpo 7 presenta en su base 9 unos hendidos 10 de distinta altura, sobre el más alto de los cuales descansa la base 5 de la botella 1, los hendidos 10 están interrumpidos por la zona saliente 11.

La tapa 12 enfunda al gollete 6 de la botella 1 y rosca en el cuerpo cilíndrico 7, inmovilizando axialmente la botella 1 mediante los nervios internos 14. La tapa 12 incorpora un asa 13 para el manejo del conjunto y en su extremo cercano a la boca de la botella 1 incorpora medios convencionales

1 para la fijación de la caperuza 15 que cubre el cierre hermético 2 de la botella 1.

La botella 1 presenta una zona grafilada 3 cercana al gollete 6 y otra zona similar 4 cercana a la base 5 para constituir medios antideslizantes para la manipulación de la citada botella de cristal 1.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

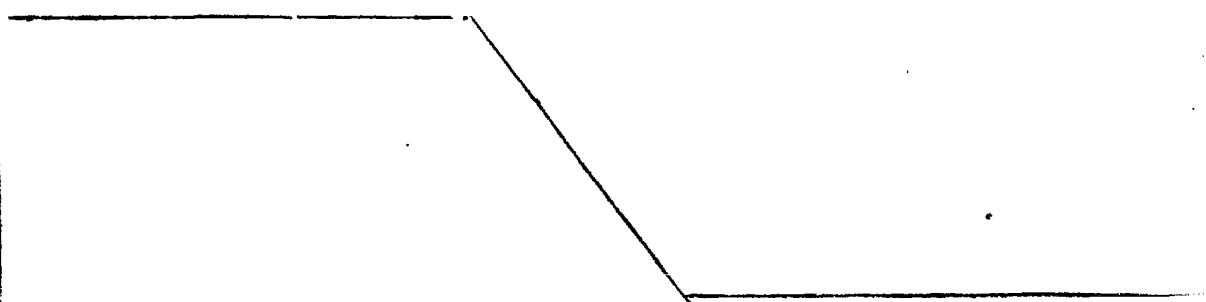
Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guiente :

1 1ª.- "RECIPIENTE PERFECCIONADO PARA REACTIVOS LIQUI-
DOS".- caracterizado esencialmente porque está constituido por
una botella de cristal de cierre hermético que en el cuerpo
5 presenta dos zonas grafiladas en bandas periféricas de las cua-
les una está dispuesta cercana a la base en tanto que la otra
lo está cerca del gollete, estando dicha botella dispuesta en
un cuerpo termoplástico y cilíndrico que perifericamente pre-
senta corrugados en los que la botella se inmoviliza lateral-
mente quedando distanciada de la pared exterior del cuerpo el
10 cual en su base presenta hendidos transversales de distinta
altura sobre el más alto de los cuales se apoya la base de la
botella, estando parte de los rehundidos interrumpidos por una
zona saliente de fondo cóncavo que determina una depresión cen-
tral, habiéndose previsto una tapa provista de un asa que de-
15 jando libre parte del cuello y boca de la botella de cristal,
enfunda el gollete y rosca en el cuerpo termoplástico, inmovi-
lizando axialmente la botella mediante nervios internos que e-
jercen presión sobre ella enclavándola contra el más alto de
los hendidos, con la particularidad de que en la tapa se han
20 previsto medios de fijación para una caperuza que cubre la par-
te emergente de la botella.

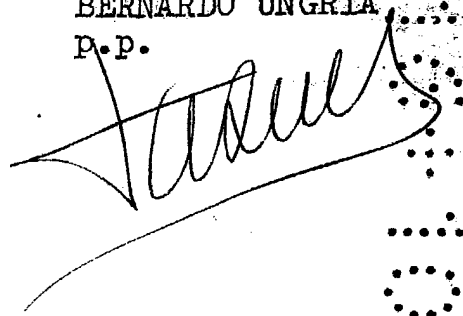
2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "RECI-
PIENTE PERFECCIONADO PARA REACTIVOS LIQUIDOS".



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pá-
ginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid 16 de Octubre de 1.981

5 BERNARDO UNGRIA
P.P.



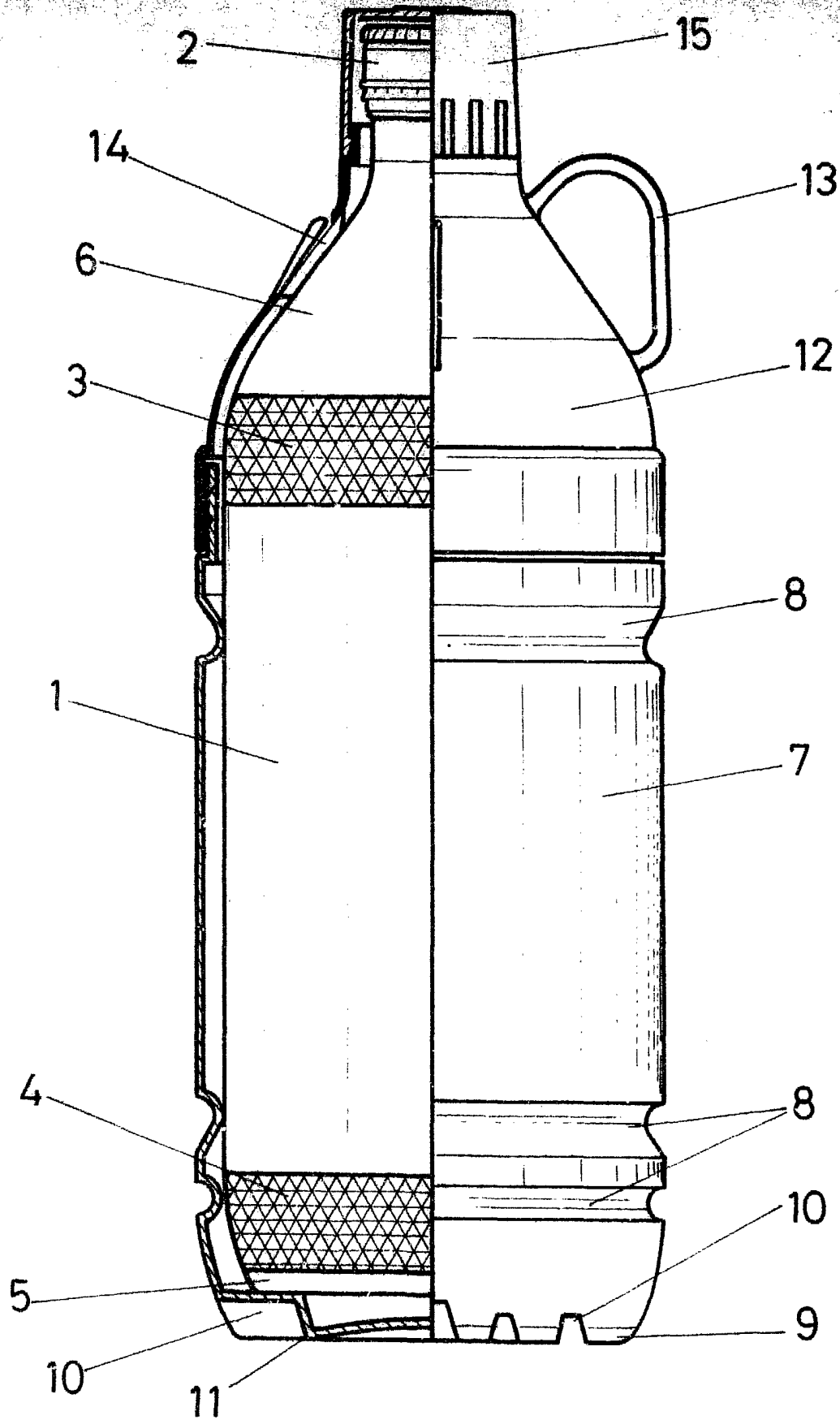
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Agosto de 1981

BERNARDO UNGRIA

P. P.